

E

l presente trabajo expone un breve y esquemático estudio empírico, antes inexistente, sobre el funcionamiento real del llamado “federalismo judicial”, es decir, la adecuada relación entre los órganos jurisdiccionales federales y locales, relación que ha sido observada a través del amparo (directo e indirecto) federal contra las resoluciones locales emitidas por algunos órganos de la jurisdicción ordinaria en materias civil, penal, administrativa y laboral, en distintos periodos, así como a través del amparo federal contra las sentencias en amparo local dictadas por el órgano de jurisdicción constitucional del estado de Veracruz.

Su objetivo es responder, aunque sea de modo parcialmente cuantitativo y cualitativo, las siguientes interrogantes: ¿cuál es el “grado de centralización” de la justicia local a través del amparo o, *a contrario sensu*, cuál es el “grado de control” de la justicia federal sobre la local a través del amparo?, ¿cuál es el “nivel de corrección” federal de las resoluciones locales a través del amparo federal, es decir, cuántas resoluciones locales se consideran “correctas” e “incorrectas”, según los juzgadores federales de amparo?, ¿es justificable la procedencia del amparo federal contra el amparo local? Lo anterior, con la finalidad de observar, entre otras cosas, la “efectividad” (“eficacia” y “eficiencia”) del federalismo judicial a través del amparo.